Reinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Juram.to =

Hoy nuestro Señor le hize escriuir por su mandado = Pedro Vizarda Mathias de Anchoca = Por el Chanciller ma. Alonso Diaz de Anchoca

Tome la razon en la Cont.ria general de la distribuzion de la Real Hazienda, en donde estan incorporados los Libros del Perdon general de mrdes. Madrid 18 de septiembre de 1717 = D.n Antonio Lopez Salzes

En la Villa de Madrid a veynte y zinco de septiembre año de mil setezientos y diez y siete ante los S.res del Consejo de S.M. Cosala de Lo buano Juro el Lic.do D.n Miguel de Ochoa y Concha para corregidor de la Ziud. de Loxa en conformidad de este Real Titulo de que zu dejico Zo D.n Baltbasar de S.n Pedro Azeudo Ofi.no de Camara de Su Mag.d zu Zeñor Zi del Zonzejo = D.n Baltbasar de S.n Pedro Azeudo

D.n Fran.co de Castellon Cauallero de la Orden de San Diago del Consejo de Su Mag.d y su Secretario de Camara de Graxia y Justizia Zertifico que hauiendo sedado memorial en la camara por parte del Lic.do D.n Miguel de Ochoa y Concha electo Corregidor de la Ziud. de Loxa, en que representó que respecto de que en el titulo que se le ha dado se previene aya de tomar posesion de el referido empleo el primero de octubre en que al presente no ha podido concluyr sus dependencias suplicando se le quisiesse dar un mes mas de termino para acabar de hacerlas; la Camara por Decreto de veynte y zinco del corriente le ha dado el Plazo que se le pide veynte dias mas que cumplirán en veynte y uno del referido mes de octubre para cuyo dia se le ha de hacer la posesion; y para que conste doy la presente en Madrid a veynte y ocho de septiembre de mill setezientos y diez y siete = D.n Fran.co Castellon

D.n Fran.co de Castellon Cauallero de la Orden de S.n Diago del Consejo de Su Mag.d su Secretario de la Camara y Estado de Castilla de Graxia y Justizia = Zertifico que hauiendose visto en la Camara un memorial del Lic.do Don Miguel de Ochoa y Concha electo Corregidor de la Ziud. de Loxa, en que representó que a causa de hauer padecido unas terzianas